

*ORDEN de 10 de diciembre de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Enrique Rodríguez Covo.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 11.272, interpuesto, como demandante, en única instancia, ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo por don Enrique Rodríguez Covo, de otra parte, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la resolución del Ministerio de la Vivienda de 9 de febrero de 1963, se ha dictado sentencia, en fecha 14 de mayo de 1965, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la desestimación del recurso interpuesto por don Enrique Rodríguez Covo, contra la Orden del Ministerio de la Vivienda de veinte de julio de mil novecientos sesenta y dos, confirmada por la que con fecha nueve de febrero de mil novecientos sesenta y tres, desestimó su reposición, denegatoria de su pretensión de ser incorporado a la Escala facultativa como Aparejador de dicho Departamento; resoluciones que por ser conformes a Derecho, confirmamos en su virtud, sin imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 diciembre de 1965.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 11 de diciembre de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo de fecha 29 de abril de 1965 dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Otto Brinkmann contra resolución de este Ministerio de 28 de enero de 1963.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Otto Brinkmann, representado por el Procurador don Natalio García Ribas y dirigido por el Letrado don Ramón de Llana y Junco, contra resolución de este Ministerio de 28 de enero de 1963, sobre sanción, se ha dictado con fecha 29 de abril de 1965, por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, sentencia que en su parte dispositiva dice como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar como desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Otto Brinkmann contra la resolución del Ministerio de la Vivienda de veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y tres que ratificó la imposición de multa de cincuenta mil pesetas y rebajó la merced de arriendo de su piso segundo, letra B, de la calle Antonio Arias de esta capital, cuya resolución debemos confirmar como confirmamos por estar dictada conforme a derecho: sin hacer especial imposición de costas.»

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla la referida sentencia en sus propios términos, con publicación del aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de diciembre de 1965.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general de la Vivienda.

*ORDEN de 11 de diciembre de 1965 por la que se descalifican las viviendas bonificables sitas en el número 9 de la calle de Pérez Quevedo, de La Coruña, de don José González Varela, y la sita en el número 9 de la calle Isla Chica, Callejón de Villaplana, de Huelva, propiedad de la Entidad «Sánchez, Jiménez y Salado, S. L.».*

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de don José González Varela y la Entidad «Sánchez, Jiménez y Salado, S. L.», solicitando descalificación de la vivienda bonificable, sita en el número 9 de la calle de Pérez Quevedo, de La Coruña, y la vivienda bonificable, sita en el número 9 de la calle de Isla Chica, Callejón de Villaplana, de Huelva, respectivamente

Vistos los artículos séptimo, noveno, 12 y 15 del Decreto-ley de 19 de noviembre de 1948, Decreto-ley de 10 de noviembre

de 1953, primera de la disposición transitoria de la Orden de 10 de julio de 1954, y demás de aplicación,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la vivienda bonificable unifamiliar, sita en el número 9 de la calle de Pérez Quevedo, de La Coruña, propiedad de don José González Varela y la vivienda bonificable, sita en el número 9 de la calle Isla Chica, Callejón de Villaplana, de Huelva, propiedad de la Entidad «Sánchez, Jiménez y Salado, S. L.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1965.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 11 de diciembre de 1965 por la que se vinculan las casas baratas número 48 de la calle Alejandro Guericabeitia, de Bilbao, a doña Engracia Cabrera y Ordorica; número 3 de la plaza de Arriba España, de esta capital, a doña María Luisa Gisbert Marco, y la número 17, tipo E, de la Cooperativa «Bellas Vistas», de esta capital, a doña Alfonsa González Carvajal.*

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de doña Engracia Cabrera y Ordorica, doña María Luisa Gisbert Marco y doña Alfonsa González Carvajal, en solicitud de que en lo sucesivo se les considere propietarias de la casa barata número 48 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Unión Begoñesa», hoy número 48 de la calle Alejandro Guericabeitia, de Bilbao; la número 7 de la manzana decimotercera del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Primo de Rivera», hoy número 3 de la plaza de Arriba España, de esta capital, y el hotel número 17, tipo E, de la Cooperativa de Casas Baratas «Bellas Vistas», en la calle de Francos Rodríguez, número 53 —antes 27—, teniendo su entrada por la avenida Central de la Colonia, de esta capital, respectivamente.

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a doña Engracia Cabrera y Ordorica, la casa barata y su terreno número 48 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Unión Begoñesa», hoy número 48 de la calle Alejandro Guericabeitia, de Bilbao, que es la finca número 1.489 del Registro de la Propiedad de Occidente de Bilbao, folio 69, inscripción sexta, tomo 62, libro 42 de Begoña; a doña María Luisa Gisbert Marco, la casa barata y su terreno número 7 de la manzana decimotercera del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Primo de Rivera», hoy número 3 de la plaza de Arriba España, de esta capital, que es la finca número 4.841 del Registro de la Propiedad número 6 de Madrid, folio 88, inscripción novena, libro 1.083 antiguo, 390 moderno, y a doña Alfonsa González Carvajal, la casa barata y su terreno, hotel número 17, tipo E, de la Cooperativa de Casas Baratas «Bellas Vistas», de esta capital, que es la finca número 8.411 del Registro de la Propiedad número 5 de Madrid, folio 114, inscripción cuarta, tomo 335.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1965.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 15 de diciembre de 1965 por la que se descalifica la vivienda protegida sita en la calle de Caspe, número 17, del grupo «La Dehesilla», de esta capital, solicitada por don Manuel Fernández Sante.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Manuel Fernández Sante solicitando descalificación de la vivienda protegida sita en la calle de Caspe, número 17, del grupo «La Dehesilla», de esta capital;

Visto el Decreto de 8 de septiembre de 1939, su artículo 71 y demás disposiciones legales de aplicación,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la vivienda protegida sita en la calle de Caspe, número 17, del grupo «La Dehesilla», de esta capital, solicitada por su propietario, don Manuel Fernández Sante, quien ha justificado fehacientemente ante el Instituto Nacional de la Vivienda el haber abonado las bonificaciones y exenciones tributarias disfrutadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1965.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.